

8373 *RESOLUCION de 12 de abril de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 35, 43, 11, 34, 9, 22.
Número complementario: 30.

Día 10 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 12, 22, 43, 18, 1, 35.
Número complementario: 7.

Día 11 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 5, 9, 26, 6, 7, 19.
Número complementario: 34.

Día 12 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 25, 11, 12, 47, 44, 7.
Número complementario: 9.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 15/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 16 de abril de 1989, a las veintidós horas, y los días 17, 18 y 19 de abril de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 12 de abril de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8374 *ORDEN de 3 de marzo de 1989 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 1988 disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Letrado del Estado.*

Ilmo. Sr. En el recurso extraordinario de revisión seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Especial), con el número 307.280 interpuesto por el Letrado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de revisión interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada en 18 de mayo de 1984 por la Sala Tercera de este Alto Tribunal en el que lleva el número 306.365/1981, rescindimos esta sentencia, dejándola sin efecto. Y, en consecuencia, desestimamos el recurso promovido por el Ayuntamiento de Alicante contra la resolución del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 1979 que otorga la concesión de un puerto deportivo de invernada a la Sociedad «Puerto Deportivo de Alicante, Sociedad Anónima», sin hacer expresa mención de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 28 de octubre de 1988, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en los que a este Departamento afecta.

De esta Resolución y de la sentencia, debe darse traslado a la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 3 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

8375 *ORDEN de 14 de marzo de 1989 por la que se retira la homologación de Laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos al Laboratorio «LOSAN, Sociedad Anónima», de Barcelona*

Ilmos. Sres: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», del día 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la homologación a petición propia, al Laboratorio «LOSAN, Sociedad Anónima», en sus instalaciones de la calle Viladomat, 140 bis, de Barcelona, en la Clase C: Mecánica de suelos, concedida por Orden de 27 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1981).

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

8376 *ORDEN de 14 de marzo de 1989 por la que se concede la homologación de Laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica de suelos al Laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima», de Alicante.*

Ilmos. Sres: El Laboratorio del «Instituto Técnico de Control Alicante, Sociedad Anónima», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación de la avenida de Eliche, 164 de Alicante, en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la Clase C: Mecánica de suelos, por Orden de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de junio de 1988).

Vista la documentación presentada por dicho Laboratorio en la que se notifica el cambio de denominación de la Sociedad, pasando a denominarse «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima», procede adecuar la homologación a la nueva denominación del citado Laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio y la Orden de 30 de octubre de 1974 que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La homologación concedida al Laboratorio del «Instituto Técnico de Control Alicante, Sociedad Anónima», por Orden de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1988), se entenderá concedida a partir de la vigencia de esta Orden, al Laboratorio del «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima», de Alicante, por haber cambiado la denominación del citado Laboratorio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

8377 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Subsecretaría por la que se modifica a todos los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.954, interpuesto por el Sindicato de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, funcionarios, contra la Orden de 8 de noviembre de 1988, ante la Audiencia Nacional, la remisión del expediente, emplazándoles para que puedan comparecer en el plazo de cinco días.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.954, interpuesto por el Sindicato de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, funcionarios, contra la Orden de este Departamento de 8 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo y